



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto pretende declarar por ley, de interés provincial a INVAP S.E. y prohibir cualquier tipo de transferencia, sin la autorización de la Legislatura de la Provincia de Río Negro con el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, a fin de garantizar nuestra soberanía tecnológica, científica y energética y el crecimiento sostenido del país.

Con el objetivo de lograr una mejor comprensión en relación a los motivos y razones que justifican ésta presentación, debemos necesariamente hacer un pequeño relato de las situaciones que se han sucedido a lo largo de estos años, que nos marcan un contexto que no es para nada inocente. Contextos estos, que han generado grandes retrocesos tanto en lo que hace al desarrollo de la ciencia y la tecnología, como a los derechos de las personas, y nos obligan a tomar aquellas medidas tendientes a garantizar que una vez más, el crecimiento del país, no sea moneda de cambio.

Señalemos brevemente que INVAP S.E, es una sociedad del estado de la Provincia de Río Negro, que se dedica al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos y que, en la actualidad, cuenta con una trayectoria cercana a los 50 años, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Dicha sociedad, se constituyó bajo los parámetros de la Ley de Sociedades del Estado n° 20.705, amparo legal que otorga a este tipo de Sociedades facultades similares a las de una sociedad anónima sujeta a la ley 19.550, con la diferencia que los/as accionistas pueden ser solamente entidades del Estado, ya fuera nacional, provincial o municipal.

El nacimiento de INVAP S.E., es la consecuencia natural de la exitosa aplicación del Programa de Investigación Aplicada ("PIA") de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), por parte de un grupo de eximios expertos liderados por el Dr. Conrado Franco Varotto, quien se desempeñaba en el Centro Atómico Bariloche. Así, luego de un período que duró casi dos años de negociaciones y gestiones entre la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Provincia de Río Negro, finalmente, el 1 de septiembre de 1976 se funda INVESTIGACIÓN APLICADA SOCIEDAD DEL ESTADO (INVAP S.E.).

Así fue como, por Decreto Provincial N° 546 de fecha 11 de agosto de 1976 (publicado en el Boletín Oficial el 13 de septiembre de 1976), el Gobernador de facto



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

de la Provincia de Río Negro, el Contralmirante (R.E.) Aldo Luis Bachman decidió autorizar al Ministro de Economía de la Provincia a crear una sociedad del estado a solicitud del Centro Atómico Bariloche, dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para integrar a la Provincia al desarrollo del Plan Nuclear, establecer un marco jurídico para conjugar las limitaciones del Centro Atómico Bariloche y la creación de empleo genuino en el ámbito provincial.

Esta etapa, claramente, estuvo marcada por la profunda convicción que una empresa del Estado es la adecuada para generar, no sólo ingresos genuinos, sino también desarrollos tecnológicos complejos para solucionar problemas reales de la industria y la ingeniería aplicada.

La misma, fue inscrita en el Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche el día 1 de octubre de 1976, bajo el número I T° I L° XI F° 1/7. Y de conformidad con sus estatutos, la duración de la misma es de 99 años desde su inscripción.

Asimismo, conforme su Artículo Primero INVAP S.E. tiene su domicilio legal y fiscal en Comandante Luis Piedrabuena 4950, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Además, su Artículo Tercero establece el objeto social, el cual es: "... dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a actividades que generen puestos genuinos de trabajo en el país, con prioridad y especial consideración al desarrollo tecnológico argentino determinado por los entes competentes nacionales, en particular la Comisión Nacional de Energía Atómica en los temas nucleares. Dichas actividades, a realizarse para sí o de interés directo para entes estatales y privados, tanto nacionales como extranjeros, son: A) Investigación, Desarrollo, Ensayo e innovación .... B) Diseño, construcción, puesta en marcha, homologación, licenciamiento, operación, y mantenimiento, incluido su promoción, comercialización y exportación de:....1) satélites artificiales de observación, comunicaciones y otro ... 2) todo tipo de elementos vinculados con la industria nuclear, reactores nucleares de investigación y de generación eléctrica ..... 3) todo tipo de elementos vinculados a la medicina y con el diseño y producción de prótesis ... 4) radares, sonares, sensores electro-ópticos ... 5) generadores de energía eléctrica basado en energías convencionales no renovables y renovables y en otras fuentes de energía alternativa tales como eólica y solar.... 6) sistemas de comunicaciones, en todas sus etapas y modalidades ... 7) sistemas y subsistemas de uso aeronáutico ... y 8) en general, todo tipo de tareas de elevada tecnología que suponga un alto valor agregado. C)



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Estudios de: impacto ambiental, análisis de probabilidad... D) Explotación comercial en los rubros: industriales, mineros, pesqueros, agrícola-ganaderos y forestales... E) Servicios públicos y privados ... F) Comerciales de: importación, exportación,".

De lo transcrito surge claramente, la importancia para la generación de fuentes de trabajo, altamente calificadas, y de los proyectos tecnológicos complejos que realiza, en sendas materias y áreas del saber, nuclear, espacial, industrial, de energías alternativas y de gobierno, para nombrar simplemente algunas más esenciales.

En cuanto al capital, actualmente las acciones se encuentran suscriptas en su totalidad por la Provincia de Río Negro, por lo que todos los certificados han sido y son de titularidad de dicha Provincia.

Sin perjuicio de ello, mediante un acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1976 la Provincia de Río Negro aceptó que la CNEA se propusiera como accionista de INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO y cedió a su favor la capacidad de nombrar un miembro titular y uno suplente de la comisión fiscalizadora. Posteriormente se reformó el Estatuto Social de INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO, reflejando en su Artículo 4 que la CNEA goza del privilegio para suscribir y mantener hasta el 51% del capital social, no pudiendo bajo ningún concepto ser disminuido tal porcentaje. Además, como correlato se establece que "La Comisión Nacional de Energía Atómica por su parte, no podrá modificar el Estatuto en ninguna de sus partes sin previo consentimiento de la Provincia de Río Negro."

Y en su artículo Quinto, se establece que los certificados de capital solo podrán ser transferidos entre las entidades previstas en la Ley 20.705

A su vez, mediante convenio de fecha 16 de diciembre de 1977, la Provincia cedió los derechos de voto en asamblea equivalentes al 51% de la tenencia accionaria de la Provincia de Río Negro, hasta tanto se efectivice la incorporación como accionista de la CNEA. A la fecha del presente, la CNEA no se ha incorporado como accionista de INVAP S.E.

Asimismo, por Decreto n° 141/1977 se declara a INVAP S.E. de interés provincial, "... prestándole a esos efectos todo el apoyo necesario tanto humano como financiero, a fin del logro de los objetivos establecidos".

En igual orden, la Legislatura de Río Negro, en fecha 6 de septiembre de 2013 sancionó la ley F 315/2013 que establece en su artículo 1, que la "... Provincia



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio contenidos referidos con las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa INVAP S.E., ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche...". En los fundamentos del proyecto de ley citado, se indica expresamente: "Es importante remarcar que en poco menos de cuatro décadas de vida, INVAP se convirtió en una empresa consolidada en los diferentes mercados en los que actúa, habiendo obtenido gran prestigio a nivel local, regional e internacional. ... INVAP cuenta con el 85% de personal profesional y técnico altamente capacitado. La organización está planteada en forma dinámica para facilitar la adaptación a los distintos proyectos. Los empleados tienen representatividad en el Directorio, donde cada tres años pueden elegir a uno de los miembros del órgano colegiado. Asimismo, los empleados con más de un año de antigüedad tienen derecho a la participación en las ganancias de la empresa, en forma de un Bono Participación, a través de la Asociación de tenedores de Bonos, quien también representa los intereses de los empleados de la Cía. Estas características de INVAP han permitido adaptarse a la organización frente a la crisis, y mantener su cohesión y empuje. Considerando que nuestros jóvenes son quienes el día de mañana tendrán en sus manos la responsabilidad de seguir desarrollando la ciencia y la tecnología en la provincia de Río Negro, y en función al desafío de construir una sociedad más justa a partir de una educación de calidad para todos, la misma debe incluir entre sus principales líneas de acción a la educación científica. La formación de ciudadanos reflexivos requiere la adquisición de códigos científicos básicos, necesarios para participar en las decisiones que se deben tomar para definir el ritmo y las finalidades de los cambios."

Además, a los fines de garantizar la apertura de nuevos mercados y posibilidades, el 06 de julio de 2017, también la Legislatura de la Provincia de Río Negro, sancionó la Ley n°5218 que amplía los avales y garantías que la Provincia de Río Negro brinda a INVAP S.E. para que pueda competir a nivel internacional, pasando los mismos de 30 millones de dólares a 100 millones de dólares. Marcando palmariamente, y sin ningún tipo de hesitación, el fuerte respaldo que la Provincia de Río Negro brinda a la sociedad, que permitirá su presentación en licitaciones internacionales y que el crecimiento de la misma, es una cuestión de política de Estado y que trasciende a lo político partidario, constituyéndose en un elemento identitario de las rionegrinas y los rionegrinos.

A los fines de explicitar lo señalado, en la referida sesión que se dio sanción a la norma citada, en la alocución de quien actualmente es nuestra Gobernadora de la Provincia se señala: "El relevamiento que esto tiene para Río Negro y para el país es difícil de sintetizar en pocas



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

palabras, ..... Uno de ellos es la capacidad de sostener una economía diversificada, un desarrollo económico diversificado, esa es una de las claves del desarrollo. ¿Cómo se logra esto? A través de servicios con intensivo uso de tecnología, digamos, cuando la empresa y los desarrollos tecnológicos, la innovación tecnológica se combina con un capital humano altamente calificado. ... Lo mismo ocurre con el análisis de la distribución equitativa de la riqueza. Cuando analizamos los países desarrollados vemos que se distribuye más equitativamente la riqueza, INVAP es un ejemplo a seguir, entendemos que ha tenido la capacidad no sólo de crecer como empresa, sino que en ese crecimiento todo su personal se ha visto beneficiado, esto se debe a que en el orden del 10 al 15 por ciento de las ganancias de INVAP se redistribuyen de manera igualitaria entre sus empleados. Este es un ejemplo de cómo el criterio empresarial no necesariamente significa obtener ganancias para unos pocos con trabajadores mal pagos, muy por el contrario, se reconoce el esfuerzo de cada uno de los trabajadores de INVAP para lograr los objetivos que la empresa se propone. También otro criterio para considerar a un país desarrollado es la inversión que el país realiza en materia de investigación y desarrollo que tiene que tener origen público y también tiene que tener origen privado, es decir, las empresas deben invertir en investigación y en innovación."

Por todo esto que se viene señalando, INVAP S.E. resulta relevante no sólo por permitir el desarrollo tecnológico en la Argentina y en Río Negro en particular, generando una capacidad estatal instalada en el sector de la ciencia y tecnología, sino porque fue una de las pocas sociedades o empresas estatales que no han sido privatizadas en la década de los 1990 y hoy, como en sus orígenes, conserva prestigio social y académico, alcanzando los mayores estándares y niveles de eficiencia internacional.

Cómo olvidar la feroz ola de privatizaciones de todas las empresas del estado y el desmantelamiento del aparato científico tecnológico, sobre todo de aquellas áreas estratégicas y donde se había logrado adquirir sendas capacidades, como en energía ante privatización de YPF y el cierre de Hidronor, y Agua y Energía de la Nación.

En la sesión citada, el Legislador electo con actual mandato cumplido Williams, también se señala: "Todos sabemos que en la década del '90, por lo que se habló que quedamos con 340, 350 investigadores y no había motivación para todo lo que era ciencia y tecnología. Y acá entramos en lo que era el Gobierno del expresidente Néstor Kirchner y de la expresidenta Cristina Fernández. Con el expresidente Néstor Kirchner, a partir del 2006, se relanza el



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Plan Nuclear, el relanzamiento del Plan Nuclear tuvo dos etapas, una es que nuestros técnicos, nuestros científicos, nuestros ingenieros, tenían que estudiar todo el sistema Siemens que había dejado inconcluso en Atucha II y a partir de ahí empezar a desarrollar todo y para poner en funcionamiento y en marcha Atucha II. Y no solamente eso, sino que también con Néstor Kirchner se pone en marcha todo lo que es el tema satelital para no perder la Órbita 83 que tenía asignada Argentina en el Concierto de las Naciones. Esto permitió el hecho de tener los satélites, recuperar y tener esa órbita, que hoy es un orgullo y se ha dicho acá, que los Satélites ARSAT I, ARSAT II estén junto con los otros satélites orbitando. Y también por qué quiero rescatar a la expresidenta Cristina Fernández, porque ni bien asumió en el 2007 una de las primeras medidas fue crear el Ministerio de Ciencia y Tecnología, eso significa que ese Gobierno le iba a estar dando una impronta al desarrollo científico y tecnológico en todas las áreas, no solamente para INVAP sino se crearon cantidad de laboratorios y desarrollaron vacunas, que hoy está siendo pisoteado todo el tema de las vacunas obligatorias, es un tema que en otro momento lo vamos a tener que desarrollar para ver qué es lo que nosotros queremos.”

Por ello, y sin perjuicio de todos los frenos referidos, INVAP S.E. logró satisfacer las demandas del Estado Nacional, el desarrollo de procesos de innovación tecnológica, la generación y circulación del conocimiento científico y a su vez, cumplir con los contratos de exportación.

El fortalecimiento del sistema científico y tecnológico, a pesar de los vaivenes señalados, fue una de las funciones históricas del Estado Nacional, lo que decantó en el reconocimiento internacional de la ciencia y tecnología argentina. Fortalecimiento este, que permitió su supervivencia a pesar de los intentos en sentido contrario.

Hoy con mucho orgullo rionegrino, podemos decir, que INVAP S.E. de la Provincia de Río Negro, ha diseñado y construido 8 satélites puestos en órbita, además, se constituyó como la única empresa latinoamericana con capacidad de generar proyectos satelitales completos, abarcando desde el concepto de la misión hasta la puesta en órbita y su operación, a excepción de su lanzamiento, lo que implica el desarrollo de un sin número de tareas, que dan desde el diseño, ingeniería, integración y ensayo y construcción de satélites, hasta la propia fabricación de sus componentes y equipos asociados.

Esto nos marca la importancia de la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación desde las instituciones públicas. Así, INVAP S.E. se erige como un modelo de empresa estatal para el diseño y realización de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

sistemas tecnológicos complejos para la ciencia, la investigación aplicada y la industria, con trayectoria reconocida y prestigio internacional. Actualmente sus principales actividades están en las áreas nuclear, espacial, tecnología industrial y energías alternativas.

Pero, hoy, lamentablemente, nos encontramos nuevamente ante discursos irresponsables, alejados de la mirada soberana y estratégica que debe tener la construcción de un país inclusivo.

Las rionegrinas y los rionegrinos, sufrimos en carne propia, este tipo de discursos vacíos de cualquier perspectiva de crecimiento colectivo, fundados meramente en intereses puramente mezquinos y de espaldas al pueblo, cuando en la década del noventa, como consecuencias de este tipo de medidas que andan en boga, el ex gobernador Pablo Verani impulsó la privatización de la empresa de energía de la Provincia, generando así, el desprendimiento de uno de los activos estratégicos más importantes de Río Negro, a cambio de recibir migajas de fondos nacionales para pagar sueldos. No podemos permitir que esto ocurra una vez más.

Claramente la ya añeja y desacreditada causal que las empresas del Estado son deficitarias debe cesar. Tamaña ignorancia ya no puede seguir sosteniéndose como bandera. Incluso, las últimas innovaciones, como la Internet o el GPS, no fueron sólo producto del impulso del sector privado, sino que se requirió necesariamente de la fuerte inversión estatal.

Es nuestro deber como representantes del pueblo rionegrino y argentino, proteger lo conseguido, sin dar un paso para atrás y desterrar cualquier atisbo o fantasma de procesos de desprendimiento y de privatización Y que, tras el ropaje de eficiencia en la gestión, achican el Estado, para hacer sus negocios a espaldas de todos los argentinos y todas las argentinas.

El sostenimiento y la recuperación de las empresas públicas es una obligación para nuestras democracias, es la necesidad de constituir proyectos estratégicos que respeten nuestros bienes comunes naturales y nos lleven hacia una transición energética justa, pero para esto, es necesario el desarrollo nacional de la ciencia y la tecnología. Caso contrario, cualquier intento, por más bien intencionado que sea, estará destinado al fracaso.

Por otro lado, valga señalar en esta oportunidad, que es necesario trascender el rol de financiador de la Investigación y desarrollo de las empresas privadas, el cual es necesario, sí, pero más lo es también que el Estado



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

sea participe y artífice de la innovación, para que después no sólo sea el privado quien explote aquello por lo cual el Estado asumió el riesgo. Es necesario un Estado desarrollando iniciativas orientadas a crear nuevos sectores industriales, fomentando asociaciones con privados, etc.

INVAP S.E., cuyo liderazgo ha quedado demostrado con la venta de reactores nucleares al exterior y la construcción y puesta en órbita de los dos satélites ARSAT, junto con Centro Atómico de la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Instituto Balseiro de UNCuyo, han convertido a San Carlos de Bariloche, en un polo tecnológico de vanguardia a nivel mundial, sumándose ahora a este esquema el PITBA. No podemos quedarnos inertes ante mensajes que atentan contra nuestras científicas y nuestros científicos.

INVAP S.E. como tantas otras empresas del Estado, entre las que podemos nombrar a Aerolíneas Argentinas S.A. o YPF S.A, cumplen roles esenciales en la consecución de fines socioeconómicos para el desarrollo productivo federal y local en sectores estratégicos como recursos naturales, energía, transporte, comunicaciones, ciencia y tecnología.

Y siendo que el origen de INVAP S.E. marca su rasgo definitorio y que, su sostenimiento en manos del Estado le permitió la obtención de una eficaz, eficiente y sobre todo transparente gestión, permitiendo por ejemplo entre otras cuestiones, la reinversión de las utilidades para concursar en proyectos internacionales, colocándola como un exponente del sistema nacional de ciencia y tecnología, deviene necesario realizar las siguientes acciones a fin de continuar y reforzar aún más este esquema virtuoso de construcción y obtención de capacidades estatales en el sector de ciencia y tecnología.

No nos olvidemos que, el año pasado la tercera exportación de la Argentina fue precisamente la economía del conocimiento: ascendiendo a 7.000 millones de dólares.

Ahora bien, ante estos mensajes que trasuntan una tamaña ignorancia, debemos reforzar los esfuerzos para que quede claro que en la Argentina el fortalecimiento del sistema científico y tecnológico, fue, es y será una de las funciones históricas del Estado Nacional. Nuestra Constitución Nacional nos obliga a ello en su artículo 75 inc. 19 a: "Proveer... a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento". Y en cuanto a lo local, la Constitución de la Provincia de Río Negro en el artículo 67 señala: "El Estado protege, orienta y fomenta la investigación científica...".





*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Finalmente, encontrándose vigente la Ley n° 22.177 sobre privatización de empresas, sociedades, establecimientos de propiedad total o parcial del estado nacional y la Ley A n° 1478 por la cual la Provincia adhirió a la misma, y, para anular las posibilidades de prescindir de esta Legislatura Provincial, fundándose en la delegación de facultades que estableció dicha ley, se excluye a INVAP S.E. de los efectos del régimen ideado en la misma.

Además, si bien, como se indicó, por Decreto 141/77 se declara a INVAP S. E. de interés provincial, corresponde hoy su declaración por ley.

Por lo que se propone declarar de interés provincial a INVAP S.E..

En el entendimiento de la necesidad de un estado presente y de reafirmar una vez más, que el desarrollo, la ciencia y la tecnología son funciones históricas del Estado y obligación constitucional, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento.

Por ello

**Autores:** Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Ramón Chiocconi, María Inés Grandoso, Maria Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Jose Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Salzotto, Pablo Barreno.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.-** Se declara de interés público provincial a la empresa INVESTIGACIONES APLICADAS SOCIEDAD DEL ESTADO -en adelante INVAP S.E., inscripta en la Inspección Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de la III circunscripción bajo el número I T° I L° XI F° 1/7 el día 1 de octubre de 1976, por el diseño y realización de sistemas tecnológicos complejos para la ciencia, la investigación aplicada y la industria, propendiendo a la construcción de capacidades estatales en el sector de ciencia y tecnología, principalmente en las áreas nuclear, espacial, tecnología industrial y energías alternativas; el desarrollo económico con equidad social; la creación de fuentes de trabajo y creación de empleo de alta calificación; el incremento de la competitividad en los diversos sectores científicos tecnológicos y la producción de tecnología de exportación.

**Artículo 2°.-** Se prohíbe la venta, cesión, transferencia, transformación, escisión, privatización, liquidación, o cualquier otra operación de enajenación, ya sea total o parcial de INVAP S.E.

**Artículo 3°.-** Sin perjuicio de lo expresado en el artículo precedente, cualquier modificación en la estructura o composición de INVAP S.E., debe contar con la previa autorización de la Legislatura, aprobada con el voto de los dos tercios de sus miembros.

En ningún caso, se puede afectar, bajo el amparo de la presente normativa, el privilegio de la Comisión Nacional de Energía Atómica para suscribir y mantener el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, el cual se rige por lo establecido en el estatuto social y los acuerdos concertados con la misma.

**Artículo 4°.-** Se excluye a INVAP S.E. del régimen previsto en la ley A n° 1478.

**Artículo 5°.-** De forma.